

Declaración de la Izquierda Demócrata Cristiana (1962)

Leyenda: Declaración de la Izquierda Demócrata Cristiana en la que se exponen los principios ideológicos y las líneas políticas que defiende dicho partido político y sus integrantes.

Afirmando los fundamentos de la Democracia Cristiana, este partido se define de centro y con el objeto de impedir un nuevo enfrentamiento entre extremismos en España.

Como bases de este partido político, pueden destacarse el reconocimiento de sus miembros como cristianos, su defensa de la igualdad y de las libertades fundamentales, de la propiedad privada y del pacifismo; su apoyo a la clase obrera; la creación de entidades intermedias entre el individuo y el Estado; y en política exterior, una apuesta decidida por la integración de España en todos los organismos europeos con el fin de formar una unidad europea.

Fuente: “Declaración de la Izquierda Demócrata Cristiana”, ME-2157 1962, Archivo Histórico de la Unión Europea, Instituto Universitario Europeo. Florencia.

Copyright: Historical Archives of the European Union

URL: http://www.cvce.eu/obj/declaracion_de_la_izquierda_democrata_cristiana_1962-es-35b9ea1c-018c-43fd-9fa4-9e92dc75a048.html

Publication date: 21/12/2013

DECLARACION DE LA IZQUIERDA DEMOCRATA CRISTIANA

Ante las numerosas declaraciones de grupos y asociaciones políticas últimamente formuladas con vistas a las modificaciones en el actual régimen español, quienes afirmamos los principios de la Democracia Cristiana en un propósito de mantener una política de centro que impida un nuevo enfrentamiento de extremismos, con riesgo inminente de nueva guerra civil, creemos necesario dar publicidad al programa de actuación que proponemos en las siguientes

B A S E S

Primera

Porque somos cristianos, proclamamos la profunda y clara distinción entre la sociedad religiosa o Iglesia y la sociedad civil o Estado, que vino a concluir con la confusión pagana resucitada por las monarquías regalistas y el Estado totalitario, minimizadores de la excelsa misión de aquella, a la que reducen a « instrumentum regni » reforzador de su despotismo, olvidando que nadie puede creer sino queriendo. Y porque reconocemos la influencia que en la vida de la comunidad española ha tenido y puede tener la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, cuya religión profesan la mayoría de los españoles creyentes, estimamos necesario la existencia entre la Iglesia y el Estado de un Concordato que regule armónicamente las relaciones entre ambos, evitando tanto el privilegio abusivo como la persecución abierta o solapada y la confusión entre las correspondientes esferas del Poder.

Consiguientemente:

- a) El Estado garantizará la independencia económica de la Iglesia.
- b) Las instituciones religiosas que cumplan fines benéficos, docentes o culturales recibirán ayuda directa del Estado en las mismas condiciones que las demás instituciones públicas o privadas que cumplan idénticos fines.

Segunda

Porque somos personalistas, declaramos que toda la ordenación moral, jurídica, social y económica de la sociedad española ha de encaminarse al respeto y salvaguardia más estrictos de los derechos y legítimos intereses de la persona humana.

Consiguientemente:

- a) Se reconocerá la igualdad sustancial de todos los hombres ante la Ley, sin consentir ninguna discriminación por razones de color, raza, religión, estamento, clase, grupo o profesión.
- b) Se proclamarán, reglamentarán y tutelarán efectivamente en su ejercicio las siguientes libertades fundamentales:

1°. La libertad personal, como garantía de que nadie podrá ser detenido, confinado ni sujeto a registro o pesquisa, sino por orden de la autoridad judicial.

2°. La libertad de expresión y opinión, oral y escrita, con el necesario límite del respeto a las personas y a las instituciones, regulada por una Ley que aplicarán exclusivamente los Tribunales, sin interferencias gubernativas de ninguna clase.

3°. La libertad de asociación y reunión para cualquier fin que no sea contrario a la Ley.

Se procurará que los partidos políticos cristalicen en agrupaciones robustas, dispuestas a respetarse mutuamente y a asegurar el desarrollo normal del ejercicio del poder, así en el gobierno como en la oposición.

Será libre la constitución de sindicatos y agrupaciones profesionales, pero el Estado conocerá en todo momento el número y clase de asociaciones constituidas, la identidad personal de sus cuadros dirigentes y el volumen y origen de sus recursos económicos; y velará para que los fines que se propongan y los medios que utilicen para alcanzarlos sean en todo momento

4°. La libertad religiosa, fundada en la imperiosa necesidad de respetar la conciencia de cada ciudadano y en la inútil ilicitud de imponer a nadie por la violencia y ni siquiera por la Ley, un determinado credo.

No olvidaremos el hecho de ser la Religión Católica la profesada por la gran mayoría de los españoles, pero a las minorías disidentes se les garantizará la práctica de sus creencias.

5°. La libertad de enseñanza, con efectivo reconocimiento de la misión subsidiaria del Estado, y sin perjuicio de derecho a la inspección de los centros docentes y a la colación de títulos y grados.

Tercera

Porque somos pluralistas, valoramos la existencia de entidades intermedias entre el individuo y el Estado.

Consiguientemente:

a) La familia con sus vínculos paternal, matrimonial, filial y tutelar y sus bases económicas de sustentación, vivienda y patrimonio familiar, de regulación especial y distinta en su régimen jurídico a la del peculio personal de sus miembros, habrá de ser amparada, tutelada y favorecida en la ley fundamental del Estado.

b) Estimamos indispensable la vertebración total de España basada en el reconocimiento, defensa y fortalecimiento de las comunidades locales y regionales, a fin de conseguir la mayor eficacia y neto sentido de responsabilidad de los servicios públicos, para que puedan incorporarse a la tarea común de vitalización e integración en el Estado del mayor número de fuerzas que en el ámbito municipal y regional se hallan inéditas, adormecidas o amordazadas.

c) Se reconocerá a cada municipio, a cada provincia y a las agrupaciones que de unos y otras puedan constituirse, la más amplia esfera de acción en los órdenes administrativos, cultural, económico y social, dentro del respeto a las leyes reguladoras de las libertades fundamentales y con la consiguiente exoneración del poder central de todas las funciones no inherentes a la soberanía.

d) Se estimulará la efectiva asunción por los órganos locales de tales funciones, reconociéndoles los medios técnicos y los recursos financieros indispensables, con supresión de los obstáculos que se oponen a su desarrollo, en particular las atribuciones tutelares del Ministerio de la Gobernación y de los Gobernadores civiles.

e) Cada municipio agrupará las familias que residan en un mismo lugar y será regido por un Ayuntamiento elegido democráticamente.

Los municipales, a su vez, se agruparán en provincias o mancomunidades comarcales o regionales, según convenga para la realización mejor de los fines que hemos señalado a la organización local. El gobierno del territorio, elegido también democráticamente, corresponderá a la mancomunidad o Diputación respectiva, y el presidente será su primera autoridad.

f) La Región, nacida de las afinidades, finalidades o historia común de una unión de municipios, que ha de ser democráticamente constituida por la voluntad libremente expresada por éstos, será reconocida y respetada por el Estado en sus peculiaridades diferenciales lingüística, jurídica y económica, sin mengua de la unidad básica frente al exterior y de la igualdad fundamental de los derechos políticos comunes a todos los españoles. En consecuencia, se establecerá el derecho de todo español a recibir la enseñanza de su lengua materna, junto a la obligación de conocer la lengua oficial del Estado y la cultura e historia de todas las regiones.

Cuarta

Porque somos institucionalistas pensamos que el Estado

fin propio es la realización de la Justicia mediante la promulgación y exigencias del Derecho positivo, sólo en defecto de la sociedad ha de suplir, corregir y encauzar la actividad de ésta en función de los fines culturales, pero nunca sustituirla, estorbarla o desviarla; y ha de quedar limpio de todos los resabos totalitarios, despóticos o tiránicos y encajado dentro de sus exactos límites y funciones.

Consiguientemente:

a) No estimamos esencial a la realización de nuestro programa de existencia de una Monarquía o de una República; ambas formas de gobierno, si evitan los graves escollos con que en España tropezaron anteriormente, contienen elementos suficientes para conseguir la paz y la convivencia de todos los españoles en un régimen de libertad. Sólo exigimos que la forma de gobierno sea en su momento aceptada democráticamente.

b) El poder legislativo recaerá en dos cámaras, según una Ley electoral inspirada en los más puros principios democráticos.

c) Se asegurará al poder ejecutivo una independencia efectiva, dentro de los límites de su natural y reglada competencia, que cierre el paso, por un lado, a toda posible arbitrariedad, y por el otro, al peligro de quedar residenciado crónicamente en manos del Parlamento.

d) Los funcionarios públicos, estatales y locales, incluso los del orden judicial y castrense, serán retribuidos con cargo al respectivo presupuesto de forma que obtengan la plena independencia económica, tanto en su situación activa como en la pasiva, que les permita y obligue a dedicarse exclusivamente a su función y desarrollarla con la máxima eficacia y el mayor sentimiento de responsabilidad.

e) La posibilidad de implantar efectivamente y mantener en España el régimen de libertad y democracia que propugnamos, se basa de modo principal en el nivel de educación e instrucción del pueblo español. La elevación de dicho nivel es, sin duda alguna, la clave del porvenir de España en todos los órdenes.

Por ello:

1º. Se fomentará por todos los medios la educación cívica, fundamentalmente indispensable de una sociedad democrática, hasta conseguir que el real reconocimiento de los derechos ajenos, la tolerancia y el mutuo respeto de personas y opiniones, sean postulados indiscutibles para todos los españoles.

f) Perseguiremos la revisión del sistema fiscal a fin de que tienda directamente de una vez a la simplificación tributaria, permitiendo que tal sistema resulte medio idóneo para una justa redistribución nivelatoria de la renta nacional, y así cumplir valientemente la aspiración cristiana de que el país cuente cada vez con menos ricos epulones y con menos menesterosos.

Quinta

Por que somos espiritualistas, estimamos que la economía debe estar subordinada a la justicia, y los bienes al servicio de las personas individuales y colectivas, y por ello formulamos los siguientes principios rectores de la organización económica:

a) Somos partidarios del régimen económico de propiedad privada como el más idóneo para conseguir la libertad personal, siempre que se difunda entre el mayor número y se impida la opresión del más débil.

Consecuentemente:

1º. El Estado y las entidades regionales y locales se abstendrán de toda actividad económica en los sectores que sean o puedan ser atendidos por la iniciativa privada.

2º. Pero la Ley reprimirá los abusos del capital privado y cualquier ventaja monopolística, para conseguir el funcionamiento óptimo del mercado competitivo que conceda el triunfo a los más aptos y diligentes y no a los más astutos o injustamente favorecidos.

3º. Será redistribuida la propiedad, en particular la de la tierra, teniendo en cuenta el mejor aprovechamiento de la riqueza y el aumento del mayor número de propietarios.

4º. Fomentaremos el aumento de la riqueza para que, bien distribuida, alcance a todos los españoles, y estimularemos con

más capacitados para competir nacional e internacionalmente, teniendo muy presentes los movimientos de integración europea.

b) En particular nuestra convicción social y nuestro concepto de la dignidad de la persona consideran al trabajador, no como una mera unidad productora, sino como un ser humano que, mediante la aportación de su trabajo, tiene derecho a que se faciliten los medios más apropiados al cumplimiento de sus obligaciones, desarrollo de sus justos fines y satisfacción de sus legítimas aspiraciones individuales y sociales. Por tanto, propugnamos:

1º. Decidido apoyo a las clases obreras en sus legítimas reivindicaciones por un salario justo, regulado por el sistema de escala móvil, que sea proporcionada remuneración de una labor efectivamente realizada.

2º. La huelga será permitida por la Ley, siempre que se hayan agotado los trámites previos de conciliación y se garantice su estricto carácter laboral.

3º. Se irá a la transformación de la empresa capitalista, sin mengua del impulso productivo, mediante una gradual pero firme implantación de la participación del trabajo en los beneficios y en la dirección de la empresa, e incluso en el capital mediante las fórmulas que se establezcan.

4º. Elevarémos las condiciones de vida en el campo para que sea asiento de una vasta población, a cuyo fin dotaremos a los núcleos rurales de los medios culturales y económicos necesarios, fomentando su industrialización y regulando los sistemas de explotación de las tierras dentro de una sana libertad.

5º. Realizaremos una decidida política de construcción de viviendas y de desarrollo de las ciudades y pueblos que permita en su día la desaparición del suburbio y evite, en lo posible, el hipertrófico crecimiento de los núcleos urbanos, raíz de tantos males morales, sociales, económicos y políticos.

6º. La seguridad social será administrada por los propios interesados a través de las organizaciones profesionales constituidas por ellos mismos. El mejoramiento del nivel de vida contribuirá a devolver a la iniciativa privada el cuidado de la previsión.

7º. Se ordenará el régimen bancario impidiendo el abusivo predominio de sus empresas y la concentración de capitales, sin temor a adoptar las más extremas soluciones si se considerasen justas y convenientes para el bien común.

Sexta

Porque somos humanistas y sólo admitimos un amor de predilección respecto del grupo inmediato por ser el prójimo más cercano, no concebimos en ningún caso odio o animadversión al prójimo más lejano, y en consecuencia debemos esforzarnos para que se consiga la integración de los pueblos más afines en amplias unidades armónicamente ensambladas en el mundo común. Y para ello:

a) Proclamamos nuestro deseo de un amplio intercambio de ideas y conocimientos con todos los pueblos latinoamericanos que, superando nacionalismos e imperialismos desorbitados e injustos, faciliten coincidencias de criterios para una estrecha y eficaz colaboración en los grandes problemas universales.

b) Afirmamos la solidaridad cultural de los pueblos ibéricos con vistas a una conjunta actuación en las aspiraciones comunes.

c) Nuestra política exterior se orientará decididamente hacia Europa, o sea hacia la participación e integración de España en todos y cada uno de los organismos constituidos y proyectados mirando a la futura unidad europea, en la que no sólo hemos de buscar fecundas y provechosas realizaciones materiales, sino el ideal y el nuevo destino espiritualista de nuestra tradición, de nuestra historia y de nuestro quehacer colectivo; todo ello sin mengua de mantener las mejores relaciones con los demás países.

d) Consideramos como un deber y una necesidad nuestra incorporación al movimiento internacional democrata-cristiano.

Séptima

Porque somos pacifistas, repudiamos toda política agresiva, toda infiltración militarista, toda infiltración de ideas totalitarias.